

RESOLUCIÓN No.

201600000971

25/11/2016 08:25:17

DIRECCION DE GESTION HUMANA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID



Por la cual se otorga un Encargo a una funcionaria para proveer una Vacante Temporal

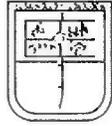
EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literal a) y b), en la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Nivel 4 Grado 04, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones, se encuentra en Vacancia Temporal por el encargo de su titular la funcionaria Alba Mery Vallejo Giraldo.
2. Que dicha plaza se trasladó de la Coordinación de Ciencias Sociales y Humanas a la Coordinación de Adquisiciones, mediante Resolución Rectoral No. 201600000828 del 13 de octubre de 2016.
3. Que atendiendo a las necesidades del servicio y las prioridades institucionales, se precisa provisionar este empleo de nivel Asistencial en dicha área administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para proveer en Encargo las vacantes se debe seleccionar, siguiendo el orden jerárquico respectivo, al funcionario de Carrera Administrativa que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
5. Que mediante estudio de verificación No. 39 de 2016, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, se estableció por la Dirección de Gestión Humana como resultado de dicho proceso, que la funcionaria Nidia Nora López Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía número 43.544.558, acredita los requisitos mínimos del empleo y cumple con el derecho preferencial.





RESOLUCIÓN No.

6. Que la funcionaria López Bedoya se encuentra con derechos de Carrera Administrativa en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Nivel 4 Grado 01, adscrito actualmente a la Dirección de Gestión Humana.
7. Que para la provisión de dicho empleo en Encargo, la CNSC no imparte la autorización dispuesta en el Decreto 4968 de 2007, por la suspensión provisional de dicha norma ordenada por la Consejo de Estado, según lo indicado en la Circular No. 03 de 2014 de la misma CNSC.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de su posesión, por un término no superior de seis (6) meses y en todo caso hasta el regreso del titular o antes según Resolución Rectoral, a la funcionaria que se relaciona a continuación, en vacante definitiva de Carrera Administrativa perteneciente a la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

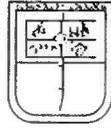
Nombre y Apellido	Cédula	Cargo	Cód.	N	G	Dependencia Actual
Nidia Nora López Bedoya	43.544.558	Auxiliar Administrativo	407	4	04	Coordinación de Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.

Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN No.

Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del Enlace Directo "*Carrera Administrativa*" del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Fernando Escobar Martínez
Rector

Proyectó: CarlosC.

Autorizó: CarlosO.

Revisó: LuquegiG.

